SUBULOS

EN LA CAPITAL

por linea..... 0'80



Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....

yeal on energy of eb ornomaly if leb but chrokin te

Soldados que a cada municipio Soldados que a cada muita t influreda elamperator. Hase Alumero de LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletínes Oficiales dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para so encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

linier colneiseven lim el erdm3324 Gobierno civil de la provincia de Segovianillium olds

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la vigente ley provincial de 29 de Agosto de 1882 y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 62 de la misma, he acordado convocar a la Excma. Diputación provincial para que se reúna en el salón de actos de su casa palacio el día dos de Enero próximo, a las once horas, con el fin de dar principio a las sesiones correspondientes al segundo período semestral del año actual; encareciendo a los señores Diputados su más puntual asistencia.

Segovia, 22 de Diciembre de 1922.

El Gobernador interino, ANSELMO GIL DE TEJADA

the object of the 12 of 12 of 3210 Gobierno civil de la provincia de Segovia Inspección de Sanidad

Hallandose vacante el cargo de Subdelegado de Medicina del partido de Sepúlveda, por la presente se anuncia a concurso dicha plaza para proveerla interinamente, con arreglo a lo dispuesto en la Real

orden de 29 de Marzo de 1919, dándose quince días de plazo para la admisión de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los solicitantes dirigirán las instancias a este Gobierno civiI, los días hábiles, acompañadas del título o copia legalizada del mismo y demás justificantes de méritos y servicios.

Segovia, 22 de Diciembre de 1922 m le sal do aninemabant y

- near El Gobernador interino, ANSELMO GIL DE TEJADA

Comisión Sanitaria provincial

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad Interior, Secretario de la Comisión Central Sanitaria, comunica a esta provincial, con ficha 16 de los corrientes, lo siguiente:

«La necesidad urgente de dar aplicación a la partida de 250.000 pesetas consignadas en los presupuestos de Gobernación para saneamiento de viviendas insalubres y el deseo del mayor acierto en aquella aplicación, ha determinado el acuerdo de esta Comisión central sanitaria para excitar su actividad y celo a fin de que, inmediatamente reúna a esa Comisión provincial dándola cuenta de este deseo, viendo de lograr por el medio más rápido posible una información de los municipios de esa provincia que estén dispuestos a realizar las obras de referencia por su cuenta o las de los propietarios de las fincas insalubres, y a cuyas entidades subvencionaría, con tal fin este Ministerio previo envío a esta Comisión Central por conducto y con el informe de esa provincial de la instancia correspondiente, acompañada del oportuno presupuesto sobre el coste aproximado o exacto de las obras a realizar.

Consistirán éstas principalmente en dotar de agua y de vías de desagüe a dichas viviendas, en procurar que sus dependencias tengan la cubicación necesaria en relación con su destino, así como la iluminación natural que fuera conveniente.

Y como administrativamente no podrá darse la subvención que proceda si las obras en cuestión no están realizadas y debidamente justificadas antes de 31 de Marzo próximo. llamo su atención sobre este extremo para que, tanto los interesados como esa

Comisión, muestre a estos efectos la mayor diligencia posible en la presentación, informe y tramitación de estos expedientes.>

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y propietarios de fincas insalubres; advirtiendo a éstes que dicha Comisión Sanitaria en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado concederles un plazo de quince días, durante el cual los Ayuntamientos y propietarios que se hallen di puestos a realizar las obras a que se refiere la preinserta comunicación, deberán remitir a esta Comisión, los documentos a que en la misma se hace referencia, significándoles que no se dará curso a las instancias que se presenten fuera del plazo indicado.

Segovia, 21 de Diciembre de 1922. -El Presidente de la Comisión Sanitaria, Inspector provincial de Sanidad, Amador Rosique.

Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia. Impuesto de carruajes de lujo CIRCULAR

En conformidad a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento del impuesto sobre carruajes de lujo de 28 de Septiembre de 1899, se recuerda a los señores Alcaldes la obligación que tienen de remitir a esta Administración en los quince primeros días de Enero próximo, copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal, para determinar el tanto por ciento con que haya resuelto recargar el impuesto, dentro del máximum del 50 por 100 que señala el artículo primero, a dichos efectos, debe advertirse que los automóviles destinados a la comodidad, recreo u ostertación de sus dueños o poseedores, por Real lorden! de 15 de Junio de 1900, se consideran también como carrua es de lujo.

Asimismo, se recuerda que del 15 al 30 del próximo Enero todos los que posean carruajes de lujo, deben presentar en las respectivas Alcaldías una relación duplicada, ajustada al modelo número 3 del Reglamento

A) El número carruajes de lujo o automóviles que posean.

B) La denominación o clase de los mismos.

C) Si es carruaje, el número de caballerías que tengan para el arrastre, y si automóvil, los asientos que tenga. incluyendo el del conductor.

D) El pueblo, calle y número en que esté instalada la cochera o cuadra o el garaje.

El duplicado de la relación será devuelto al que la suscriba, autorizada con la firma del Alcalde, y la otra quedará en la Alcaldía para la formación del padrón en el mes de Febrero.

Segovia, 19 de Diciembre de 1922. -El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

8818n el leycero per la misma rezon a A'caldia de San Ildejonso

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayvntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para el actual ejercicio, que ha sido aprobado por la Corporación, en setión celebrada el día de ayer, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durants el plazo de quince dias, para los efectos que determina el artículo 146' de la vigente ley municipal.

San Ildefonso, 16 de Diciembre de 1922. - El Alcalde, Victoriano Lozano.

y equitain leb of maintabages is 3186; Alcaldia de Cozuelos de Fuentidueña -mon soroll CANUNCIO sontamolist son

Terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918 para el año económico de 1922-23, estará el mismo de manifiasto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días despúes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos eoncretos, precisos y d terminados y contener las pruebas n cesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en esta Secretaria a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

C zue os de Fuentidueña, a 14 de Diciembre de 1922.-E! Presidente de la Junta general de repartimiento, Julián Bernabé.

1.0.1.1.00 gov | 50 of at 6M. 3193

Alcaldía de Becerril

Se halla conteccionado el proyecto d.l presupuesto municipal ordinario, para el año 1923-24, el cual se halla! de manifiesto durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Da v mane il such ond

Becerril, 16 de Diciembre de 1922. El Alcalde, Hermenegildo Martín,

-181 L. Laving T. No Mortalis Schienich L

LETITICO AL BUT ANNITS

The tree means, pension, areas sort toll

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia--Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

Reemplazo del año 1922

THE RESERVE OF THE REAL PROPERTY. MODIFICACION del cupo de filas del reemplazo de 1922 en los pueblos que a continuación se expresan, que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0,703 milésimas).

	Repartimiento de cupo anterior publicado en el suplemento al Boletín Oficial de 27 de Octubre último.								MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE (ARTÍCULO 353 DEL REGLAMENTO)										
PUEBLOS	Base de de 192				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR						Base	Cupo de filas		Menor f fué au dad al	Aument fracció la casil	Soldados que a cada municipi corresponde ahora facilitar			
	de cupo del reemplazo 1922		E FILAS Milésimas	to por mayor fracción al o por sorteo dentro upo	Del reemplazo de 1922	Procedentes de re- visión	Procedentes de pró- rroga	Cupo total de filas	la base de Se au-	s que a de cupo 1922 Se eli- minan	reem- plazo de 1922	4	ue sponde Milésimas	fracción decimal que mentada en una uni- repartir el cupo	o por tener mayor n decimal que la de lla anterior	Del reemplazo del año 1922	Procedentes de re- visión	Proceacentes de pré- rroga	Cupo total de filas de 1922
Perorrubio	3 1 3 1	2 0 2	109 703 109 703	1 1 st	1 2	» •	> > >	2 1 2 1	*	1 2 1	2 1 1	1	406 703 703	488 488 *	1	1 A 1 1 ah Alas) [7]) [7]	1/3/9	1 3 1

Motivos de la modificación

malicinamies est play-itation and the En el primero por haber sido exceptuado del servicio en filas por acuerdo de esta Comisión tomado en sesión de hoy el mozo núm. 3 Teodoro Sebastián Alonso, fallando de nuevo la excepción por haberse dispuesto así por Real orden de Gobernación de 28 de Septiembre último. property to the first of the second state of the

En el segundo por igual causa que al anterior al mozo núm. 4 Tomás Santiuste Velasco. actures to the second and the property of the second and the secon

En el tercero por la misma razón a los números 3 y 5 Isidoro Barrio Moral y Eustaquio Pérez Giménez; y

En el cuarto y último por igual causa, al mozo núm. 1 de 1921, Cosme García Rubio. Segovia, 3 de Diciembre de 1922.—El Presidente accidedtal, Gavino Herrero.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3199 CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Consejo forestal. — Segunda sección

El día 24 de Enero de 1923 y a las doce horas de la mañana, se celebrará en las oficinas de la Jetatura de Montes de Segovia, sitas en la Plazuela de San Martín, númeao uno, ante el Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola o persona que le represente, la subasta para el arendamiento del disfrute y protección de la pesca de un trozo de dos kilómetros del Río Moros comprendido entre el molino de la Leoncia y un punto situado 619 metros aguas abajo de la presa de Carratapia, en una longitud de dos kilómetros, situados en término municipal de El Espinar, provincia de Segovia.

El tipo de tasación es de cinco mil. setecientas setenta pesetas, con sesenta y dos céntimos (5.770'62) por el plazo de seis años, por tanto anual de novecientas sesenta y una pesetas, con setenta y siete céntimos.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas de la Jefatura citada y en la Alcaldía de El Espinar, donde podrán enterarse de ellas los que deseen interesarse en la su-

Las proposiciones se harán precisamente en pliego cerrado, con sujeción al modelo que al final del anuncio se inserta, pudiendo ser presentadas hasta la vispera del día fijado para la subasta, y debiendo acompañarlas el oportuno justificante del depósito que se indica en la condición sexta del citado pliego de condiciones.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922. -El Presidente, S. Cuesta.

Modelo de proposición

D.... vecino de...., enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el arrendamiento del disfrute y protección de la pesca de un trozo de dos kilómetros del Río Moros comprendido entre al molino de la Leoncia y un punto situado 619 metros de aguas abajo de la presa de Carratapia, en una longitud de dos kilómetros, situados en término muni-

cipal de El Espinar, provincia de Segovia, ofrece (en letra....) pesetas por el arrendamiento total de este aprovechamiento, o sean (en letra también....) pesetas al año, acompañando el justificante del depósito prescrito por la condición sexta de dicho pliego. de condiciones...., de, de 192

(Firma del interesado)

-1450 th in 17014 to out and -- 3198:

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Segovia Rectificación de anuncio de subasta

En el Boletín Oficial núm. 150, correspondiente al día 15 del'actual, aparece el anuncio de doce pinos y ocho cabrios depositados en el municipal de Navalilla, y debe decir: de doce pinos y quince cabrios.

Segovia, 19 de Diciembre de 1922. -El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

ere a grand english en de la company de la c Alcaldia de Riaza

No habiendo concurrido número suficiente de sen res representantes de los Ayuntamientos de este partido, para celebrar la sesión convocada para el día de hoy, con el fin de discutir y votar el presupuesto ordinario de la Cárcel y atenciones del Juzgado de instrucción, para el año económico de 1923-24, así como la aprobación de las cuentas correspondientes de 1921 al 22, se convoca por segunda y última vez con el mismo objeto para el día 8 de Enero próximo y hora de las once; advirtiéndoles que en dicho día se tomará acuerdo con el número de representantes que asistan.

Riaza, 18 de Diciembre de 1922.-El Alcalde-Presidente, Teodoro Gonzalo. 3187

> Alcaldía de Bernúy de Porreros ANUNCIO

Hallándose formado por la Comisión correspondiente el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir el año 1923-24, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de quince días, desde que el presente sea inserto en el

Boletin Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos y fundamentar contra el mismo, las reclamaciones que crean pertinen-

Bernúy de Porrercs, 15 de Diciembre de 1922.—El Alcalde, Pascual Cardiel 17090 BITHING TICKETHOU

> 3204 Alcaldia de Serracin

Hallandose formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1923-24, se halla expuesto al público por quince días, para oir reclamaciones.

El citado proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para el que desee examinarle.

Serracin, 14 de Diciembre de 1922. -El Alcalde, Cosme de Diego.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepulveda

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de instrucción y primera instancia del partido de Sepúlveda.

Por el presente hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y registro Civil, se delega en los Fiscales municipales de este partido, los cuales la llevarán a efecto en los registros civiles respectivos, en los últimos días del presente mes, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 93 del mismo reglamento, cuidando de remitir sin falta alguna, las actas que extiendan dentro de los tres días siguientes aquel en que terminen la vi-

Lo que se hace saber por este edicto para que llegue a conocimiento de todos los Jueces y Fiscales municipales de la demarcación judicial de Sepúlveda, para su debido cumplimiento.

Al mismo tiempo recuerdo a los Jueces municipales el exacto cumplimiento de la Estadística tanto penal como civil, que han de remitir en los primeros días de cada trimestre y que ya se les tiene encomendado.

Dado en Sepúlveda, a catorce de

Diciembre de mil novecientos veintidós.-Elpidio Lozano.-El Secretario, Pablo Guillénting de

reflig Continues San never has so

of a market , his obstable of the will be Miles

Happorta (t.

Juzgado municipal de Calabazas Don Teodoro Melero Lázaro, Juez

municipal de Calabazas. Por el presente cito, llamo y emplaco a D. Toribio Gómez Sanz, cuyo domicilio se ignora, para que el día 3 de Enero próximo a las once de su mañana, que tengo señalado, comparezca en este Juzgado a contestar la demanda contra el presentada, por don Félix Sombria Arranz, en concepto de apoderado de D. Leoncio Sombria Arranz, sobre pago de doscientos sesenta pesetas; en la inteligencia de que haciéndolo así se le oirá y hará justicia, y si no, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los estrados del Tribunal las notificaciones.

Dado en Calabazas, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintidós.— El Juez municipal, Teodoro Melero.

Don Teodoro Melero Lázaro, Juez municipal de Calabazas

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Toribio Gómez Saco, cuyo domicilio se ignora, para que el día 3 de Enero próximo, a las diez de su mañana, que tengo señalado, comparezca en este Juzgado a contestar la demanda contra él presentada, por D. Gonzalo Vega Velasco, sobre pago de ochenta y nueve pesetas, noventa céntimos; en la inteligencia de que haciéndolo así, se le oirá y hará justicia, y si no, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; prosiguiendo en su rebeldía las actuaciones y entendiéndose con los estrados del Tribunal las notificaciones.

Dado en Calabazas, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintidos. -El Juez municipal, Teodoro Melero.

IMPRENTA PROVINCIAL